

del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Rafael Ginebra Hernández.

Ramón de Windt Lavandier.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de marzo del año de mil novecientos cincuenta y tres; años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

José García,

Secretario.

Daniel Henríquez V.,

Secretario ad-hoc

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 3501, de la Cámara de Diputados, que aprueba la donación de varios inmuebles del Estado a la Común de Imbert.— G. O. Nº 7547, del 8 de Abril de 1953.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3501.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Imbert, en fecha veinte del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, que copiada a la letra dice así:

**YO DOCTORA MARGARITA A. TAVARES, ABOGADO,
NOTARIO PUBLICO DEL NUMERO DE LOS DEL DISTRI-**

TO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE: QUE ANTE MI HA PASADO EL ACTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE ASI:

“ACTO NUMERO TRES (3).— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana; el día doce (12) del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres; ante mí, doctora Margarita A. Tavares, abogado, con cédula número treinta mil seiscientos cincuenta y dos, serie primera, sello de rentas internas número dieciseis mil seiscientos cincuenta y uno, hábil; notario público del número de los del Distrito de Santo Domingo; con mi domicilio y residencia en esta ciudad, y estudio abierto en la misma, casa número veintidos de la calle El Conde, segunda planta, apartamento número siete; asistida de los testigos que al final de este acto serán nombrados, comparecieron, de una parte, el Estado Dominicano, representado legalmente en este acto, por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Salvador Aybar Mella, dominicano, según su declaración, mayor de edad, funcionario público, domiciliado y residente en esta ciudad, con cédula número doce mil novecientos noventa, serie primera, sello de rentas internas hábil, número doscientos setenta y tres, quien actúa en virtud de poder otorgádole en fecha cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, que lo faculta para el otorgamiento del presente acto, de conformidad con lo que dispone el artículo cuarenta y nueve inciso diez de la Constitución de la República, y el artículo diecisiete de la Ley número mil ochocientos treinta y dos, del tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, el cual poder yo, notario infrascrito, declaro haber tenido a la vista y examinado, y no he anexado a mi protocolo, por habérmelo requerido el Doctor Salvador Aybar Mella, en razón de que corresponde a los archivos de la Administración General de Bienes Nacionales; y de la otra parte, el Ayuntamiento de la Común de Imbert, Provincia de Puerto Plata, representado legalmente en este acto por el Síndico Municipal de dicha Común, señor Miguel Angel Puig, dominicano, según su declaración, mayor de edad, casado, funcionario público, domiciliado y residente en Imbert, Provincia de Puerto Plata, accidentalmente en esta ciudad, con cédula número cuatrocientos setenta y seis, serie treinta y siete, sello de rentas internas número nueve mil trescientos treinta y dos, para mil novecientos cincuenta y tres, quien me declara que actúa en virtud de Resolución del Ayuntamiento de la Común de Imbert, de fecha doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, en virtud de la cual se le autoriza para que aceptara y firmara el presente acto de donación, y todos los demás documentos necesarios.— Y me han declarado los dichos comparecientes que, por el presente acto el Estado Dominicano hace donación pura y simple, con todas las garantías de turbaciones

y evicciones en favor de la Común de Imbert, quien acepta, los inmuebles que se describen a continuación, los cuales fueron adquiridos por el Estado Dominicano de Brugal y Co., C. por A., de acuerdo con Decreto número cinco mil tres (5003), del trece de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — A saber: a) manzana número uno (1) del Distrito Catastral número uno Común de Imbert, Provincia de Puerto Plata, con una extensión superficial de cuatro mil ochocientos tres (4,803) metros cuadrados, dieciocho (18) decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: Norte, parcela número seis (6) separada por un camino; Este, calle José Trujillo Valdez; Sur, calle Duarte; y Oeste, parcela número seis (6) separada por un camino. — El inmueble descrito se encuentra amparado por el certificado de título número treinta y ocho (38), expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago; b) Manzana número dos (2) del Distrito Catastral número uno (1) Común de Imbert, Provincia de Puerto Plata, con una extensión superficial de mil quince (1015) metros cuadrados, ochenta (80) decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: Norte: Parcela número seis (6) separada por un camino; Este: Calle Ezequiel Gallardo; Sur, un callejón; Oeste, calle José Trujillo Valdez. El Estado Dominicano es propietario de la manzana descrita, en virtud del certificado de título número treinta y nueve (39) expedido en fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago. — c) Manzana número tres (3), del distrito catastral número uno (1) de la Común de Imbert, Provincia de Puerto Plata, con una extensión superficial de mil quinientos veintinueve (1529) metros cuadrados, cuarenta y un (41) decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: Norte, un callejón; Este, calle Ezequiel Gallardo; Sur, calle Duarte, Oeste, calle José Trujillo Valdez. El Estado Dominicano es propietario de la manzana descrita, en virtud del certificado de título número cuarenta (40), expedido en fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago. — d) Manzana número cuatro (4) del distrito catastral número uno (1) Común de Imbert, Provincia de Puerto Plata, con una extensión superficial de tres mil novecientos cincuenta y tres (3953) metros cuadrados, un (1) decímetro cuadrado, y sus mejoras, el cual inmueble tiene los siguientes linderos: Norte, Parcela número seis (6), separada por un camino; Este, un camino; Oeste, calle Ezequiel Gallardo; Sur, calle Duarte. El Estado Dominicano es propietario de la referida manzana y sus mejoras, en virtud del certificado de título número cuarenta y tres (43) expedido en fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago. — e) Manzana número cinco (5) del distrito Catastral número uno (1) de la Común de Imbert, Provincia de Puerto Plata, con una extensión superficial de tres mil sete-

cientos noventa y cuatro (3794) metros cuadrados, doce (12) decímetros cuadrados, y sus mejoras, con los siguientes linderos: Norte, calle Duarte; Este, calle José Trujillo Valdez; Sur, calle Andrés Brugal; Oeste, parcela número seis (6), separada por un camino. El Estado Dominicano es propietario de la parcela descrita, y sus mejoras, en virtud del certificado de título número cuarenta y cuatro (44) expedido el día veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.— f) Manzana número seis (6) del distrito catastral número uno (1), Común de Imbert, Provincia de Puerto Plata; con una extensión superficial de mil seiscientos treinta y cuatro (1634) metros cuadrados, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y sus mejoras, el cual inmueble tiene los siguientes linderos: Norte, calle Duarte; Sur, calle Andrés Brugal; Este, calle Ezequiel Gallardo; Oeste, calle José Trujillo Valdez. El Estado Dominicano es propietario de la manzana descrita, y sus mejoras, en virtud del certificado de título número cuarenta y cinco (45) expedido en fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.— g) La cantidad de tres mil setenta y nueve metros cuadrados, un decímetro cuadrado (3079.01 m2) dentro de la manzana número siete (7), del distrito catastral número uno (1), Común de Imbert, Provincia de Puerto Plata, teniendo, la totalidad de la manzana arriba indicada, los siguientes linderos: Norte, calle Duarte; Este calle Mella, Sur, calle Andrés Brugal; Oeste, Ezequiel Gallardo. El Estado Dominicano es propietario del inmueble arriba indicado, en virtud del certificado de título número cincuenta y ocho, expedido en fecha treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en el cual se ha hecho constar, que las mejoras edificadas sobre una porción de setecientos ochenta metros cuadrados, pertenecientes al Estado Dominicano, en las cuales se encuentra la Casa Consistorial de la Común de Imbert, son propiedad de la Común indicada.— h) Manzana número nueve (9) del distrito catastral número uno (1) de la Común de Imbert, Provincia de Puerto Plata, con una extensión superficial de mil setecientos cincuenta y tres (1753) metros cuadrados, noventa y siete (97) decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: Norte, parcela número seis (6), separada por un camino; Este, calle Progreso; Sur, calle Andrés Brugal; Oeste, una calle. El Estado Dominicano es propietario de la manzana descrita, en virtud del certificado de título número cincuenta en fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en el cual se ha declarado, además a la señora Felicia Chapman, propietaria de las mejoras.— i) solar número dos (2), de la manzana número once (11) del Distrito Catastral número uno (1), Común de Imbert, Provincia de Puerto Plata, con una extensión superfi-

cial de cuatro mil trescientas sesenta y dos (4362) metros cuadrados, cinco (5) decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: Norte, calle Andrés Brugal, y Ferrocarriles Unidos Dominicanos; Este, solar número uno (1) y calle Presidente Trujillo; Sur, Calle Presidente Trujillo y camino que la separa de la parcela número seis (6), y Ferrocarriles Unidos Dominicanos; Oeste, camino que lo separa de la parcela número seis (6) y Ferrocarriles Unidos Dominicanos. El Estado Dominicano es propietario del solar arriba descrito, en virtud del certificado de título número cincuenta y uno (51) expedido el día veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en el cual consta que la señora Fidelia Chapman, es propietaria de las mejoras que existen en el mismo.— j) La cantidad de mil setenta (1070) metros cuadrados, diez decímetros cuadrados, dentro de la manzana número trece (13), del distrito catastral número uno (1), Común de Imbert, Provincia de Puerto Plata, teniendo la totalidad de dicha manzana los siguientes linderos: Norte, calle Andrés Brugal; Este, calle Mella; Sur, calle Presidente Trujillo; Oeste, calle Ezequiel Gallardo. El Estado Dominicano es propietario del inmueble arriba descrito, en virtud del certificado de título número sesenta (60), expedido sobre la totalidad de dicha manzana, el día treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en el cual se ha hecho constar que las mejoras existentes en la referida manzana, consistentes en el Mercado Público, son propiedad de la Común de Imbert.— k) La cantidad de mil ciento treinta y un metros cuadrados, cuarenta y ocho decímetros cuadrados (1131.48 m²) dentro de la manzana número catorce (14), del Distrito Catastral número uno (1) de la Común de Imbert, Provincia de Puerto Plata, teniendo la totalidad de la manzana indicada los siguientes linderos: Norte, calle Andrés Brugal, Este, calle Progreso; Sur, calle Presidente Trujillo; Oeste, calle Mella. El Estado Dominicano es propietario del inmueble descrito, en virtud del certificado de título número cincuenta y seis (56), expedido en fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en el cual se ha hecho constar que las mejoras existentes en dicha manzana, pertenecen a Brugal y Co., C. por A., excluyéndose las mejoras reclamadas por la señora Fidelia Chapman, las cuales se adjudicaron a ella, con un derecho de arrendamiento sobre la porción de terreno ocupada por esas mejoras.— l) La cantidad de cuatro mil doscientos cincuenta y tres (4253) metros cuadrados, treinta (30) decímetros cuadrados, dentro de la manzana número quince (15), del distrito catastral número uno (1), Común de Imbert, Provincia de Puerto Plata, teniendo la totalidad de la manzana indicada, los siguientes linderos: Norte, calle Andrés Brugal; Este, un callejón; Sur, calle Presidente Trujillo; Oeste, calle Progreso.

El Estado Dominicano es propietario del inmueble descrito, en virtud del certificado de título número cincuenta y siete (57), expedido en fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, sobre la totalidad de la manzana número quince, por el Registrador de títulos del Departamento de Santiago.— m) Manzana número dieciseis (16), del Distrito Catastral número uno (1) de la Común de Imbert, Provincia de Puerto Plata, con una extensión superficial de seis mil cuarenta y seis (6046) metros cuadrados, cuarenta y ocho (48) decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: NORTE: Calle Andrés Brugal, ESTE: Parcela número seis (6), SUR: Calle Presidente Trujillo; OESTE: Un callejón.— El Estado Dominicano es propietario de la manzana descrita, en virtud del certificado de título número sesenta y uno (61), expedido en fecha treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en el cual se ha hecho constar que las mejoras existentes dentro de la referida manzana, consistentes en el Parque, son propiedad de la Común de Imbert.— n) Manzana número diecisiete (17) del Distrito Catastral número uno (1), Común de Imbert, Provincia de Puerto Plata, con una extensión superficial de siete mil noventa y dos (7092) metros cuadrados, noventa y seis (96) decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: NORTE: Calles Presidente Trujillo y Presidente Heureaux; y una calle; ESTE: Calle José Trujillo Valdez; SUR: Parcela número cuatro (4), separada por un camino; OESTE: Calle Presidente Trujillo.— El Estado Dominicano es propietario de la manzana descrita, en virtud del certificado de título número cincuenta y dos (52), expedido en fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en el cual se ha hecho constar que los señores Juan Canahuat y Santos Silverio están investidos con el derecho de propiedad de las mejoras existentes en la referida manzana, e investidos con un derecho de arrendamiento del terreno que ocupan esas mejoras.— ñ) solar número dos (2) de la manzana número dieciocho (18), del Distrito Catastral número uno (1) de la Común de Imbert, Provincia de Puerto Plata, con una extensión superficial de cuatrocientos sesenta y cuatro (464) metros cuadrados, noventa y siete (97) decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: NORTE: Calle Presidente Trujillo; ESTE: Calle José Trujillo Valdez; SUR: Calle Presidente Heureaux; OESTE: Solar Nº uno (1).— El Estado Dominicano es propietario del solar arriba descrito, en virtud del certificado de título número cincuenta y cinco (55), expedido en fecha veintiocho (28) de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en el cual consta que el señor George Hansen está investido del derecho de propiedad de las mejoras edificadas en el referido solar.— o) Manzana número diecinueve (19) del Distrito Catastral número uno (1) de la Co-

mún de Imbert, Provincia de Puerto Plata, con una extensión superficial de mil quinientos sesenta y cuatro (1564) metros cuadrados, dieciocho (18) decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: NORTE: Calle Presidente Trujillo; ESTE: Ezequiel Gallardo; SUR: Calle Presidente Heureaux; OESTE: Calle José Trujillo Valdez.— El Estado Dominicano es propietario de la manzana descrita, y sus mejoras que incluye en la presente donación, en virtud del certificado de título número cuarenta y ocho, expedido en fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.— p) Manzana número veinte (20) del Distrito Catastral número uno (1), Común de Imbert, Provincia de Puerto Plata, con una extensión superficial de tres mil trescientos cinco (3305) metros cuadrados, ochenta y cuatro (84) decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: NORTE: Calle Presidente Trujillo; ESTE: Calle Mella; SUR: Calle Presidente Heureaux; OESTE: Calle Ezequiel Gallardo.— El Estado Dominicano es propietario de la manzana descrita, en virtud del certificado de título número cincuenta y tres (53), expedido en fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago, en el cual se declara a los señores José Mounier, Eugenio González, Manuel Bros, J. D. González y Co., Antonio Roger, Inés Gómez, Antonio Reyes, Juan D. González, Vicente González, Evangelista V. Santos y Félix Henríquez investidos del derecho de propiedad de las mejoras que existen en dicha manzana, y un derecho de arrendamiento de los terrenos que ocupan con sus mejoras.— q) Manzana número veintiuno (21) del Distrito Catastral número uno (1) Común de Imbert, Provincia de Puerto Plata, con una extensión superficial de tres mil doscientos sesenta y nueve (3269) metros cuadrados, sesenta y ocho (68) decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: NORTE: Calle Presidente Trujillo; ESTE: Calle Progreso; SUR: Calle Presidente Heureaux; OESTE: Calle Mella.— El Estado Dominicano es propietario de la Manzana descrita, en virtud del certificado de título número cincuenta y cuatro (54) expedido en fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve; en el cual se ha hecho constar que los señores Alfonsina M. Viuda Ortega, Félix Collado, José Meunier, Felicia Acevedo, Fidelia Chapman, María A. de Jesús, A. Champagna, y Facundo Martínez, están investidos del derecho de propiedad de las mejoras existentes en la dicha manzana, y un derecho de arrendamiento sobre las porciones de terreno que ocupan dichas mejoras; r) Manzana número veintidós (22) del Distrito Catastral número uno (1), Común de Imbert, Provincia de Puerto Plata, y sus mejoras, con una extensión superficial de mil novecientos noventa y cinco (1995) metros cuadrados, setenta (70) decímetros cuadrados y los siguientes linderos: NORTE: Calle Presidente Trujillo; ESTE: Calle nueva; SUR: Calle Presidente Heureaux;

OESTE: Calle Progreso.— El Estado Dominicano es propietario de la manzana arriba indicada, en virtud del certificado de título número cuarenta y nueve (49) expedido el día veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.— s) Manzana número veintitres (23) del Distrito Catastral número uno (1) y sus mejoras, con una extensión superficial de tres mil dieciocho (3018) metros cuadrados, treinta y cuatro (34) decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: AL NORTE: Calle Presidente Heureaux; AL ESTE: Calle Ezequiel Gallardo, AL SUR: una calle; AL OESTE: Calle José Trujillo Valdez.— El Estado Dominicano es propietario de la manzana arriba indicada en virtud del certificado de título número cuarenta y uno (41) expedido en fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.— t) Manzana número veinticuatro (24) del Distrito Catastral número uno (1) y sus mejoras, común de Imbert, Provincia de Puerto Plata, con una extensión superficial de veintitres mil novecientos noventa y seis (23996) metros cuadrados, ochenta y dos (82) decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: NORTE: Calle Presidente Heureaux; Calle Presidente Trujillo, y Calle nueva; ESTE: Parcela número seis (6); OESTE: Calle Ezequiel Gallardo, SUR: Parcela número seis (6). El Estado Dominicano es propietario de la manzana descrita en virtud del certificado de título número cuarenta y dos (42) expedido el día veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.— u) Manzana número veinticinco (25) del Distrito Catastral número uno (1) de la Común de Imbert, Provincia de Puerto Plata, y sus mejoras, con una extensión superficial de tres mil ochocientos cuarenta y siete (3847) metros cuadrados, treinta y dos (32) decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: NORTE: una calle; ESTE: Parcela número seis; SUR: Parcela número seis; OESTE: Calle José Trujillo Valdez y Parcela número seis.— El Estado Dominicano es propietario de la manzana indicada, en virtud del certificado de títulos número cuarenta y siete, expedido en fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.— v) Manzana número veintiseis (26) del Distrito Catastral número uno (1), Común de Imbert, Provincia de Puerto Plata, y sus mejoras, con una extensión superficial de cinco mil novecientos sesenta y tres (5963) metros cuadrados, veintiún (21) decímetros cuadrados, y los siguientes linderos: NORTE: Calle Presidente Trujillo y una calle; ESTE: Parcela número cuatro (4) y tres (3); SUR: Parcela número seis; (6); OESTE: Parcela número seis (6).— El Estado Dominicano es propietario de la manzana indicada, en virtud del certificado de título número cuarenta y seis (46), expedido en fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta

y nueve, por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.— El notario infrascrito declara haber tenido a la vista y examinado, todos los certificados de títulos mencionados, anteriormente, los cuales serán depositados en la Oficina del Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.— Me han declarado los comparecientes, en sus mencionadas calidades, que la Común de Imbert, entrará en el pleno goce de los inmuebles objeto de la presente donación y dispondrá de ellos como perteneciéndole en plena propiedad a partir de la fecha del presente acto, y tomará los indicados inmuebles en el mismo estado en que se encuentran actualmente.— Hecho y pasado en mi Estudio, en los mismos días, mes y año arriba indicados, en presencia de los señores Altagracia Peguero Lora, con Cédula Personal de Identidad número seis mil novecientos veinte, serie tercera, sello de Rentas Internas hábil número un millón, trescientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y tres, y Licenciado Juan M. Contín, Cédula número dos mil novecientos noventa y dos, serie cincuenta y cuatro, sello de Rentas Internas número siete mil ochocientos veintisiete hábil, ambos dominicanos, mayores de edad, testigos instrumentales requeridos al efecto libres de toda excepción, a quienes doy fé conocer.— De todo lo antes expuesto, dí lectura en presencia de los comparecientes y de los testigos, quienes después de aprobarlo, lo han firmado todos ante mí y junto conmigo, de todo lo cual doy fé” (Firmados): Dr. Salvador Aybar Mella, Administrador General de Bienes Nacionales, y Miguel A. Puig, Síndico Municipal de la Común de Imbert, comparecientes.— Altagracia Peguero Lora y Licenciado Juan M. Contín, testigos.— Dra. Margarita A. Tavares, notario público.

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE A PETICION DE PARTE INTERESADA EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, HOY DÍA VEINTE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES.— (Firmado) Dra. Margarita A. Tavares, Abogado-Notario.—

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba el Contrato de Resolución intervenido entre el Estado Dominicano y el Ayuntamiento de la Común de Imbert, por cuyo medio el primero dona al segundo de acuerdo con su Resolución de fecha veinte del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres 23 inmuebles del D. C. N° 1 de la Común de Imbert; estos inmuebles fueron adquiridos por el Estado

a la Casa Brugal & Co., C. por A. y cuyos límites y colindancias constan en el texto de la Resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios:
Rafael Ginebra Hernández.
Ramón de Windt Lavandier.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.—

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No 3502, de la Cámara de Diputados, que autoriza la donación al Estado, de inmuebles propiedad de la Común de Valverde.— G. O. No 7552, del 18 de Abril de 1953.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 3502.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la